



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN**UNIDAD EJECUTORA N° 313 EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

Resolución Directoral de UGEL N°001090 - 2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SP

San Pablo, 30 DIC 2024

VISTO, el MEMORANDO N° 823 -2024-GR-CAJ/DRE/UGEL-SP/D, de fecha 30 de diciembre del 2024, dispuesto por el Despacho Directoral y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Pablo, como Órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación y Descentralizado del Gobierno Regional de Cajamarca con autonomía administrativa y financiera, realizar actos administrativos del ámbito jurisdiccional de su competencia;

Que, el Art. 28 del Reglamento de la Ley 31419. Señala el procedimiento de vinculación, para cuyo efecto se ha verificado a través de la plataforma de Debida Diligencia el Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, que la Abg, propuesta no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en el Art. 4° considera Funcionario al ciudadano que es elegido o designado por la autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por Ley;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2013-GR-CAJ/P, se ha efectuado la transferencia en materia presupuestal Contable, Patrimonio Personal y Acervo documentario de la Creación de la Unidad Ejecutora 313 Educación – UGEL - San Pablo;

Que, el Art. 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen";

Que, mediante MEMORANDO N° 823-2024-GR-CAJ/DRE/UGEL-SP/D, de fecha 30 de diciembre del 2024; el **Despacho Directoral autoriza proyectar la Resolución Directoral DESIGNAR** al Mg. **OSCAR DANIEL TAFUR BUSTAMANTE**, las Funciones de Jefe de la Oficina de Administración, bajo el Cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, código 445-04-02-2, Cargo Clasificado como Empleado de Confianza (EC), Nivel Remunerativo F-3, a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre 2025, de acuerdo al Manual de Organización, Funciones y Cuadro Analítico de Personal de la UGEL San Pablo; a fin de que cumpla con las funciones designadas a su cargo.



Jr. Talara N°114

Web: <http://www.ugelsanpablo.gob.pe>
<https://www.regioncajamarca.gob.pe/tramitedigital/>



UNIDAD EJECUTORA N° 313 EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

Resolución Directoral de UGEL N° 001090 - 2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SP

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo actuado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Área de Personal y con la visación de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; DS. N° 004-2013-ED; Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; D.S.N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DESIGNAR, al Mg. OSCAR DANIEL TAFUR BUSTAMANTE, identificado con DNI. N° 70018782 las Funciones de Jefe de la Oficina de Administración, bajo el Cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, código 445-04-02-2, Cargo Clasificado como Empleado de Confianza (EC), Nivel Remunerativo F-3, a partir del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025, de acuerdo al Manual de Organización, Funciones y Cuadro Analítico de Personal de la UGEL San Pablo, recomendándosele el fiel cumplimiento de las funciones asignadas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local - San Pablo, haga llegar un ejemplar de la presente Resolución al interesado del presente acto administrativo y a las Oficinas Administrativas correspondientes de la UGEL San Pablo, para su conocimiento de conformidad, de conformidad con los artículos 18° y 20° del T.U.O. la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3°.- PUBLIQUESE, el presente acto administrativo en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local-San Pablo (www.ugelsanpablo.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. CARLOS MEDARDO VÁSQUEZ MURRUGARRA. DIRECTOR DE LA UGEL SAN PABLO

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines atentamente.

UGE/SP DUGELC/MVM OAJ/ERVV OGA/ODTB OPDI/ECMC APIERAC PROV/AAB

Esmar Vigo Peralta Técnico Administrativo Unidad de Gestión Educativa Local SAN PABLO